



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Real orden.*

Con el fin de facilitar el comercio de cabotaje, y atendiendo al perfecto estado de salud de que se goza en todo el reino de Galicia, se ha dignado mandar el REY nuestro Señor, que se reduzca á 8 días la cuarentena de observación, que por espacio de 20 estableció el artículo 7.º de la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado para los buques procedentes de la costa de dicho reino desde la frontera de Portugal hasta cinco leguas al norte de Muros; cuya reducción únicamente tendrá lugar cuando los mismos buques no hayan tocado antes en puerto alguno de Portugal, ni tenido el menor roce con procedencias del propio reino, de la isla de Cuba, ó de otro país infestado, pues en estos casos quedarán sujetos estrictamente á las reglas para ellos establecidas. De orden de S. M. lo participo á V. E. para noticia de esa junta suprema y su correspondiente circulación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1833.—El conde de Ofalia.—Sr. presidente de la junta suprema de Sanidad.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

*Real orden.*

He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de la solicitud que hizo en el mes de Junio de 1831 la junta de comercio de Santander, para que se le permita establecer en su puerto un fanal giratorio segun el plano, presupuesto y pliego de condiciones que acompaño; y habiendo convenido e Sr. secretario del Despacho de Marina, segun de Real orden me ha manifestado en 26 de Enero último, en que se adopte un término medio de gravar por mitad á los buques y sus cargamentos con los derechos que para costear dicha obra propusieron esa Direccion general y la junta de Aranceles, ha tenido á bien S. M. mandar que para que pueda llevarse á efecto se observe y cumpla lo dispuesto en los artículos siguientes:

1.º Se formará una junta compuesta del intendente, del comandante de Marina, y de un individuo de la expresada junta de comercio de Santander, para que cuide de todo lo respectivo á la construccion del fanal, y despues de construido, de su conservacion.

2.º El intendente presidirá la junta, previa la aprobacion de la direccion general de la Real armada, acerca del sitio en que se pretende colocar el fanal, aprobando el plan de la obra y el presupuesto de su coste en 4600 rs. formado por D. Felipe Bauzá.

3.º Para costear esta obra se exigirá por espacio de 16 años un real por tonelada á todo buque español, con exclusion de los pescadores, y dos á todo extranjero que entre en dicho puerto de Santander, y los demas hasta Bilbao inclusive.

4.º Con la cantidad de 660 rs. anuales, que próximamente debe producir este arbitrio, se satisfarán el capital y sus réditos en el espacio de los 16 años, en los términos que manifiesta la relacion adjunta, lo cual proporcionará un sobrante de 180 rs. cada año para mantener la linterna.

5.º Bajo estas condiciones y presupuesto de costo se sacará la obra á pública subasta, rematándose en el mejor postor.

6.º El arbitrio se recaudará en la aduana con los demas derechos Reales y particulares, y se entregará su producto al empresario por meses, previo reconocimiento de que la obra se va ejecutando con solidez mientras esta dure.

Y 7.º Pasados los 16 años se cobrará un cuarto de real por tonelada á cada buque español, y medio al extranjero para la manutencion del fanal, cuyo arbitrio será administrado y distribuido por la junta, con sujecion á la instruccion que se propondrá para los demas fanales. De Real orden &c. Palacio 17 de Febrero de 1833.—Martinez.

*Exposiciones á S. M.*

Señor: Vuestro capitan general de la provincia de Extremadura, por sí y en nombre de todos los militares que estan á sus órdenes, se apresura á felicitar á V. M. por la jura de la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA, Hija primogénita de V. M., como Princesa de Asturias. Este acto solemne, sancionado no solo por nuestras antiguas y venerandas leyes, sino tambien por las de la naturaleza, que rechazan como repugnante e injusta la exclusion de las hembras que establecia la ley sálica, ha sido sumamente grato á todos los fieles vasallos de V. M., los que sostendrán á toda costa, si fuese necesario, los sagrados derechos de la excelsa Princesa, cuyo nombre es de gloriosos recuerdos

para la España. Estos son, Señor, los sentimientos de vuestro capitan general de Extremadura; y estos son tambien los de los militares que tiene la honra de mandar, y los de los habitantes de esta fiel provincia. Díguese, Señor, V. M. acogerlos con su característica bondad para que sea cumplida nuestra satisfaccion. Badajoz 24 de Junio de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Dionisio Vives.

Señor: El ayuntamiento de vuestra ciudad de Cádiz, representado por tres de sus regidores perpetuos que suscriben y forman diputacion especial, se apresura con júbilo y entusiasmo á felicitar á V. M. por el fausto acontecimiento de haber sido jurada y reconocida la augusta Hija primogénita de V. M. Doña MARIA ISABEL LUISA como Princesa heredera de estos reinos.

Cádiz, Señor, siempre fiel á las levas fundamentales de la monarquía, declara en esta época memorable su adhesion á las que arreglan la sucesion de la corona, y la aseguran en la descendencia directa de V. M.: leyes conocidas y respetadas por todos los españoles.

El ayuntamiento se llena de placer al ofrecer sus homenajes á los pies del Trono, y reproduce ahora sus votos sinceros, manifestados de antemano en los inmensos sacrificios, célebres ya en la historia, que Cádiz ha sabido hacer en defensa de los derechos de vuestra excelsa dinastía.

El pueblo de Cádiz dirige al Altísimo sus fervorosas y continuas súplicas por la conservacion y prosperidad de la preciosa vida de V. M., de su augusta Esposa la REINA nuestra Señora y su Real descendencia, y de toda su excelsa familia. Madrid 5 de Julio de 1833.—El conde de Guaqui.—S. El duque de Hijar, marqués de Orani.—El marqués de Casa-Madrid.

Igualmente han felicitado á S. M. por la jura y reconocimiento de la augusta Princesa heredera, la ilustre abadía de Párrocos del Cañavate, única exenta en el obispado de Cuenca, y la comunidad de pescadores del Real estado de la Albufera de Valencia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

*Fronteras de Polonia 17 de Junio.*

No cabe duda en que los últimos desórdenes ocurridos en Polonia se deben atribuir á ciertas correspondencias con países distantes, por medio de las cuales se habia preparado tiempo hace la explosion de estos desórdenes: á lo menos así lo dan á entender el haber preso, tanto en el reino de Polonia como en el Gran ducado de Posen, muchas personas que no pertenecen á la clase de aventureros comunes, y que ni aun han tomado parte en los alborotos que ha habido. Es preciso, sin embargo, que confiesen en que dichas empresas tendrian buen éxito, á lo menos en parte, cosa tanto mas natural cuanto no es cierto como se dice que haya mucha tropa rusa en Polonia, pues en todo el reino solo se cuentan 150 hombres diseminados en varios puntos. Apenas pasa día en que no traigan presos á Kalisch algunos nobles de las cercanías, y sabemos que no se les trata como antes con los miramientos debidos á la nobleza, segun previenen los estatutos por los cuales está prohibido imponer penas corporales á los nobles. En Kalisch se va á establecer un tribunal militar, y se espera que en cuanto llegue de Varsovia el general Pfault, que lo ha de presidir, se llevarán á efecto muchas sentencias. (G.)

AUSTRIA.

*Viena 20 de Junio.*

El príncipe Esterhazy, nuestro embajador en la corte de Londres, volverá dentro de pocos días á su puesto para tomar parte en las conferencias que van á comenzarse con el objeto de conseguir el arreglo definitivo de la cuestion belga. Todos creen y esperan que muy pronto se vera concluido enteramente este negocio.

Ahora que por otra parte puede mirarse como restablecido en el Oriente la paz, falta que el asunto de Portugal tome un caracter muy serio, y que se haga de la mayor importancia.

Se dice que Ibrahim está enfermo hace algunos días, y que su estado presenta fatales síntomas. Si esto es cierto, el Egipto, en razon de la avanzada edad de Mehemet-Ali, no estará mucho tiempo bajo de la dominacion de su nueva dinastía, y el Sultan podrá facilmente y con prudencia restablecer, como en otras ocasiones, su autoridad en todas las partes del imperio. Por parece que le falta valor y el talento necesario para esta empresa; aunque tiene caracter: por lo menos en los últimos tiempos no ha dado pruebas de ello.

Se han expedido para Berlin, Londres y Madrid correos con pliegos importantes. (Gaceta de Augsburgo.)

**Gran ducado de Hesse 22 de Junio.**

Se asegura que el Rey de Baviera ha ofrecido que cedería momentáneamente á nuestro Gran Duque el palacio de Aschaffenburg si para cuando se verificasen sus desposorios con la hija de S. M. no estuviere preparado para S. A. en Darmstadt el conveniente alojamiento. Sin embargo, se puede esperar que á consecuencia de las últimas deliberaciones de los Estados, y singularmente despues de haber adoptado la segunda Cámara la mocion del diputado Sauf, relativa á este objeto, no llegarán las cosas á este extremo. (*Mercurio de Survia.*)

**Maguncia 24 de Junio.**

Desde el motin de Francfort la policia es sumamente rigurosa en lo que respecta á pasaportes, pues hasta los muchos extranjeros que vienen aqui de Wiesbaden todos los viernes para asistir á los conciertos de la música militar, se ven precisados á presentar sus pasaportes para no ser detenidos en el puente del Rhin, á menos que no quieran hacer un gran rodeo. Se dice otra vez que se trasladarán aqui todos los presos de Francfort; por último se dice tambien que el gobierno ha hecho preparar en la ciudadela habitaciones para colocar en ellas á los presos. (*Id.*)

**DUCCADO DE BADEN.****Heidelberg 22 de Junio.**

La orden del Rey de Prusia, por la cual se prohíbe á sus súbditos vengarse á seguir sus estudios en esta universidad, ha producido aqui una profunda impresion, y todos temen que á su ejemplo adopten otros Estados una medida semejante. Vemos con sentimiento que los manejos y las intrigas del partido liberal han servido de pretexto á esta disposicion, porque todos saben que los estudiantes no habian cometido actos ilegales, ni urdido tramas revolucionarias.

En los papeles que se han encontrado á los estudiantes que se han preso ningun indicio de conspiracion se ha hallado, y esto prueba lo que hemos dicho. Las autoridades se han engañado tambien cuando á consecuencia de un exhorto enviado de Berlin sellaron la biblioteca de un estudiante, pues no se encontró en ella sino una coleccion completa de autores clásicos. (*G. de Spira.*)

**HESE-ELECTORAL****Cassel 24 de Junio.**

Los Estados han contestado al discurso de apertura de las sesiones leído de orden del Príncipe regente; y en él manifiestan su reconocimiento por las expresiones que les habia dirigido S. A.: que deseaban ardientemente cooperar á sus miras paternales respecto á la patria, que con estas disposiciones aplicarían sus esfuerzos para concluir las tareas que se les impusiese: que la organizacion de los diversos ramos de la administracion que falta hacer para completar la prosperidad pública, y que tanto llamaba la atencion de S. A. y la suya, seria uno de los importantes trabajos á que se dedicarían con interes y solicitud, á fin de que este negocio tan interesante se concluyese de modo que se conciliasen las necesidades del gobierno con los recursos del país.

Que habiéndose concluido las negociaciones relativas á la reunion de aduanas con algunos otros Estados de Alemania, paso á la verdad muy grande para la libertad general del comercio y para la prosperidad de los fieles súbditos de S. A., esperaban que se les comunicasen los documentos y tratados concernientes al asunto. Que fiados en sus francas y sinceras intenciones esperaban que esta Dieta tuviese un resultado satisfactorio, y que así se viesen organizados en el interior del país los respectivos deseos de todos. Que tambien esperaban que se cumpliesen á la mayor brevedad las promesas hechas al concluirse la última Dieta, sobre todo en lo que concierne á una buena organizacion judicial que esperaba el país, y para lo que S. A. habia ya ordenado los trabajos preliminares necesarios: y por último concluían haciendo una declaracion para que con el auxilio y la bendicion del Todopoderoso se concluyese la obra comenzada.

**PIEMONTE.****Turin 22 de Junio.**

El gobierno continúa tomando disposiciones muy severas contra las intrigas revolucionarias. En virtud de orden del gobierno de Génova ningun forastero puede permanecer mas de 3 dias en aquella ciudad sin permiso del director general de policia, que para darlo necesita saber cuál es el motivo que hay para la permanencia, lo cual se logra presentando documentos en debida forma, ó saliendo fiadores del forastero dos padres de familia conocidos, domiciliados y con arraigo.

Por sentencia de 18 del corriente ha sentenciado el consejo de guerra de Chambery á A. Gubernatis, sargento furriel, á pena de muerte ignominiosa; A. Carlo, cabo furriel, á 10 años de galeras; J. Morasca, sargento; J. Pantaso, sargento furriel, y F. Bernetti, cabo furriel, á un año de arresto militar; L. Caire, furriel, á ser degradado: todos por sospecha de tener parte en la conspiracion últimamente descubierta. El dia 19 se ejecutó la sentencia, y quedaron libres los sargentos Talamanni y Cabati.

El consejo de guerra de Alejandria ha sentenciado á muerte ignominiosa al abogado A. Vochieri, que sufrió inmediatamente el suplicio.

**INGLATERRA.****Londres 28 de Junio.**

**Fondos públicos.** Consolidados 89½ á 90. En los fondos extranjeros hay pocas operaciones, pero no han bajado. (*Globe.*)

En la sesion de la Cámara de los Lores del 24 se desechó la proposicion del lord Eldon en que pedía se reprobese el bill sobre los tribunales locales, y en seguida se formó en comision general para tratar de este bill, del cual se adoptaron algunos artículos.

La Cámara de los Comunes adoptó sin discusion los cinco últimos artículos del bill sobre la iglesia de Irlanda, y en seguida se trató de aquellos cuya discusion se habia suspendido, con cuyo motivo se desechó por 189 votos contra 48 una adiccion de M. O'Connell al artículo 56, la cual fue combatida por M. Stanley, Sir R. Peel y M. Lushington; y en seguida se reprobó tambien por una mayoría considerable el artículo 110 que apoyó Sir R. Peel.

El gobierno francés ha nombrado algunos ingenieros para que bajo la di-

reccion del almirantazgo francés reconozcan las costas de Inglaterra. (*Id.*)

Ayer se reunieron en la casa de Cockspurstreet los individuos que componen la junta de Westminster para deliberar acerca de la contribucion sobre puertas y ventanas. Tomó la palabra el coronel Evans y dijo á los concurrentes que debían hacer todos los esfuerzos posibles para conseguir que se anule dicha contribucion. La junta adhirió á este parecer, é hizo varios acuerdos análogos al objeto. (*Id.*)

En la Cámara de los Comunes hubo una larga discusion con motivo de una solicitud que se presentó quejándose de la conducta de la policia, que según dicha solicitud ha procedido arbitrariamente. M. Finch propuso tambien que se prohiba toda union política, porque son contrarias á la constitucion, atentatorias á los derechos de la corona, y trastornan el orden público. El orador sostuvo que si el Parlamento y el gobierno se descuidan, este cuarto poder que se va formando á vista de todos, no tardará en dominarlos y reducirlos á la nada; pues los individuos de estas uniones no ocultan sus miras son sustituirse al gobierno: añade que dichas uniones ó juntas estan organizadas y tienen nombrado un ministerio para el caso en que triunfe el radicalismo: que en consecuencia de este nombramiento es su canciller del Echiquier, M. Atwood, y M. O'Connell el lord canceller, siendo fácil juzgar de los demas individuos de dicho ministerio solo con saber los empleos á que se destinan los sujetos que acaba de nombrar. Concluyó asegurando que de la resolucion que tome la Cámara sobre esta proposicion, dependen quizá la prosperidad, la tranquilidad y la conservacion de la constitucion de la antigua Inglaterra.

El conde Grey, con el discurso que pronunció el 26 en la sesion de la Cámara de los Lores, ha contestado á la vez al duque de Wellington y al conde Hanelwood. La mayor parte de él se dirigió á justificar la conducta observada por el gobierno con los colonos y los que se hallan en la capital encargados de sus negocios. El ministro contestó á las aserciones del duque de Wellington sobre las mejoras que gradualmente habia hecho en la suerte de los esclavos desde que se adoptaron las primeras resoluciones de M. Canning, es decir, desde el año de 1823, mejoras que hubieran venido á parar en una emancipacion completa; pero sin violencia y sin peligros.

Repetió lo que ya habia dicho en tantas otras ocasiones sobre la resistencia que no cesan de oponer á las miras del gobierno las asambleas coloniales; y terminó en fin su discurso, combatiendo la adiccion hecha por el noble duque, haciendo ver el mal efecto que produciria la supresion de las palabras que queria se quitasen, y declarando que tenia una firme esperanza de que el plan propuesto aseguraria no solo el bien estar de los desgraciados esclavos, sino tambien la prosperidad de las colonias.

Despues de algunas observaciones del lord Winford y algunas cortas explicaciones del conde Ripon, la Cámara adoptó las resoluciones sin que fuese necesario recurrir á la votacion.

El *Times* y algunos otros periódicos de la tarde anuncian que al fin se adoptó la adiccion del duque de Wellington; pero el *Globe* deshace esta equivocacion, y felicita á la Cámara por no haberla aprobado.

Ayer á propuesta del conde de Ripon acordó la Cámara de los Lores tener una conferencia con la de los Comunes, acerca de las resoluciones relativas á las colonias de la India occidental; y concedió al lord Wellington el tiempo necesario para que inserte una protesta en los periódicos.

Se asegura que M. Dedel, plenipotenciario del Rey de Holanda, se hallará á principios de Julio en Londres de vuelta de su viaje.

**CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 23.**

Antes de la lectura del orden del dia pidió permiso el lord Ellesborough para hacer al ministro algunas preguntas acerca de las resoluciones que debia presentar al dia siguiente á la Cámara, relativas á la esclavitud en las Indias occidentales. Estas preguntas, dijo el orador, giran sobre dos puntos muy interesantes. El primero tiene relacion con la indemnizacion prometida á los dueños y amos de los esclavos en estas colonias. Es, á mi parecer, muy esencial que la Cámara sepa en qué época y de qué modo se percibirán las cantidades con que se les indemnizará, y las cuales componen la de 20 millones de libras esterlinas, y ademas cómo se pagará su interes. En segundo lugar desearia yo saber si el gobierno piensa proponer antes de que se cierren las sesiones, un bill á efecto de asegurar la ejecucion de las resoluciones relativas á la esclavitud adoptadas ya por la otra Cámara.

El conde Grey contestó á las preguntas del orador anterior, á pesar de que aseguró que valia mas dejarlo para cuando se presentasen las medidas á que se referian, é hizo observar primeramente que en las resoluciones de que se trataba se concedia en verdad una indemnizacion á los propietarios ó dueños de los esclavos; pero que no se designaria la época sino por una cláusula del bill, cuyo objeto fuese asegurar la ejecucion, el cual muy pronto se presentaria al Parlamento. En cuanto al modo y época en que se percibirán las sumas necesarias, dijo, que entonces nada podia decir; que al dia siguiente podria pronunciarse la Cámara sobre el principio general de la emancipacion de los esclavos, y sobre la conveniencia de una indemnizacion; y en cuanto al bill para asegurar la ejecucion de las resoluciones de que se habla; dijo por último que estaba ya dispuesto, y que el dia inmediato se presentaria á la Cámara de los Comunes.

Despues se pasó á tratar de lo dispuesto para el dia, que era formarse la Cámara en comision para tratar del bill relativo á los tribunales locales.

El conde Eldon habló enérgicamente contra esta medida, porque la consideró como una innovacion perjudicial, y porque se dirigia nada menos que á trastornar enteramente el sistema de la legislacion inglesa; concluyendo su discurso manifestando que esperaba que no se adoptaría este bill.

A la salida del correo tomó la palabra el lord canceller para contestar al orador.

**CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de id.**

M. Cobbet anunció que el 26 presentaria una exposicion autorizada con un gran número de firmas, en la cual se quejaban de la enormidad de los impuestos que gravitaban sobre el pueblo para sostener el sistema de policia, que solo servia de favorecer la corrupcion, el espionaje y fomentar crímenes, para lograr así sus ventajas; y pedían los exponentes que la Cámara les hiciese prontamente justicia.

En seguida se formó en comision la Cámara sobre el bill relativo á las

rentas del clero, y sucesivamente se aprobaron las cláusulas 147 y siguientes casi sin oposición.

M. Stanley propuso que se adoptase una cláusula suspendida anteriormente, á saber, la 54.

M. Hume declaró que entre todas las disposiciones del bill actual la única importante para la Cámara y para el país era la 147, y que así no comprendía cómo M. Stanley proponía una adición á la cláusula 54; y que deseaba saber si el dinero que resultaba de la venta de las propiedades de la Iglesia se destinaria exclusivamente á las necesidades del clero.

M. Stanley contestó diciendo que por la cláusula 147 debía destinarse á otro uso distinto del que se daba al producto del arrendamiento de las propiedades, y que se había querido que desapareciese esta distinción, suprimiendo esta cláusula, sin tratar por lo demás de querer afirmar ó contestar la autoridad que pudiese tener el parlamento para disponer de los bienes de la Iglesia.

M. Hume dijo que á su entender el bill presente tendría por resultado verdadero añadir tres millones efectivos á las rentas del clero. (*Vivos aplausos.*) En efecto, un prebendado eclesiástico, ya tan superabundantemente retribuido, ahora gozará además de la facultad de disponer por siempre de una propiedad que antes no podía enagenar sino durante su vida; y añadió que apelaba á la misma Cámara y al país; porque era en realidad muy duro que en vez de hacer economías y de aliviar al pueblo de la carga de sostener la Iglesia, una Cámara reformada, no se aplicase sino á gravarle todavía mas. (*Escuchad! Escuchad!*) Por último, manifestó que hasta que oyera al lord Brougham declarar que consentía en retirar la cláusula de que se trataba, cuyo efecto era meter en los bolsillos de los prebendados eclesiásticos tres millones, y mantener así una carga tan odiosa y tan gravosa para el pueblo irlandés, no daría su voto á semejante medida, é invitaba á la Cámara á que siguiese su ejemplo.

El lord Duncannon había tomado la palabra cuando salió el correo.

FRANCIA.

Paris 30 de Junio.

*Bolita de ayer.* Cinco por 100 consolidados 104 fr. Empréstito Real de España 91½. Renta perpetua de id. 78½.

Hoy se han publicado en el periódico de oficio cuatro decretos, por los cuales aparece que MM. Lobau, Saint-Cric, Cassaignoles y de Reinach han sido nombrados Pares de Francia. El ministro insiste en creer que ha cumplido con lo que previene el artículo 12 de la Carta, insertando antes del decreto estas palabras: "En atención á los servicios que ha hecho al Estado el conde de Lobau, mariscal de Francia."

Dicen que á estos cuatro nombramientos seguirán otros muchos. (*G. de F.*) M. Sebastiani queda, como hemos dicho, encargado interinamente del ministerio de Guerra durante la ausencia del mariscal Soult; y este ha sido, según aseguran, el que ha solicitado de S. M. este nombramiento. El mariscal sale con su hijo y dos ayudantes: su viage durará hasta el día 26 ó 27 de Julio próximo. (*Courrier.*)

Una inspección general de armas de toda la guardia nacional parece deberá verificarse en el campo de Marte á principios de Julio próximo.

El embajador de Inglaterra ha expedido un correo con pliegos para su gobierno, en los que es de creer de noticia de las voces muy fundadas que corren en todas las sociedades sobre la próxima disolución de las Cámaras.

Se asegura que el Príncipe de Canosa ha sido preso en Milan á instancias de la Francia y del Austria.

Con fecha 25 de Junio escriben de Francfort lo que sigue:

"S. A. R. el Príncipe Guillermo de Prusia, hermano del Rey, ha pasado hoy por esta ciudad viniendo de Hamburgo, y dirigiéndose en compañía de la Princesa su esposa á los baños de Schwalbach.

"S. A. el duque reinante Guillermo de Brunswick con todo su acompañamiento llegó ayer á esta ciudad, y se apeó en la fonda de Rusia."

La agitación que ha causado en las colonias inglesas la cuestión de la emancipación de los negros se ha extendido á la Guayana holandesa. Ha habido una sedición en Surinam dirigida por dos jóvenes, los cuales han sido quemados vivos en cumplimiento de lo que previenen las leyes holandesas.

Se ha propuesto en el Parlamento inglés la abolición de la pena que la ley impone al sacerdote católico que casa un protestante con católica. La pena es nada menos que la muerte.

Con fecha 17 del corriente escriben de Francfort lo que sigue:

"Ignoramos lo que ha resuelto la Dieta germánica en la sesión que celebró el jueves último. Dicen que el punto mas importante que en ella se trató fue la traslación de los presos por causas políticas. Se cree que en la primera sesión examinará las propuestas que se han hecho acerca de universidades."

Escriben de Saint Gall con fecha 20 de Junio lo siguiente: "El 19 de este mes ha adoptado el gran consejo el nuevo pacto federativo bajo las mismas condiciones que los otros 11 cantones lo han verificado. Luego que estas condiciones se realicen, el pequeño consejo presentará el nuevo pacto para que el pueblo reunido le adopte tambien."

De Neufchatel (Suiza) escriben que el consejo legislativo ha resuelto no se discuta el nuevo pacto federativo. Diez individuos solamente manifestaron una opinión contraria.

Nos anuncian del canton del Tesin (Suiza) que el gran consejo, no ha admitido el nuevo pacto federativo, en virtud de una mayoría de 73 votos contra 14. Según el informe de la comisión las Potencias extrangeras no reconocerán el nuevo pacto: por otra parte una revisión de éste no es posible si no se cuenta con el consentimiento general de todos los cantones; y entonces estos nuevos gobernadores instalados en la ciudad federal serán reemplazados muy pronto por un Monarca. La comisión asegura tambien que las quejas y agravios que ha expuesto el clero son ciertamente muy fundadas.

La mayoría de votórs está en favor de los protestantes, y aun se pretende aumentar su preponderante influencia; pero nosotros católicos y nuestra Iglesia, que posee fundaciones y bienes, bien pronto seremos objetos de envidia y de ambición; y así nadie duda que la libre admisión de protestantes entre nosotros no puede menos de producir el desgraciado efecto de que se generalice la herejía. Por último, el nuevo pacto amenaza la independencia del canton.

El *Independiente*, periódico belga, recuerda que al dar traslado á la Confederación germánica del tratado de los 18 artículos aceptados por Bélgica y no

admitidos por Holanda, contestó la Confederación, que no viendo en dicho proyecto de tratado mas firma que la de las cinco Potencias y la de Bélgica, no estaban obligados á aceptarlo ni aquella ni el Rey Gran Duque. Ahora bien, añade el *Independiente*, el Rey Gran Duque ha cooperado en el día al artículo que explica el convenio de 21 de Mayo; existe pues un compromiso directo y positivo del Rey Gran Duque de Luxemburgo, y la Dieta no puede prevalerse de la consideración que alegó en 1831.

El *Diario de Luxemburgo* cree que este raciocinio no es muy exacto, y contesta con el párrafo siguiente á esta extraña pretensión de querer que la Confederación quede obligada á cumplir unos convenios que no ha consentido ni firmado.

"Si el tratado, firmado solo por las cinco Potencias y Bélgica, no ha podido obligar ni al gran Duque ni á la Confederación, no hay duda en que no los obliga, porque el Rey Gran Duque y la Confederación no han querido tomar parte en dicho tratado, pues nadie está ligado por convenio que no ha firmado: la única excepción que hay sobre este particular es la Bélgica, pues no se ha contado con ella para hacer el tratado de 21 de Mayo, y sin embargo sufre los efectos de dicho tratado.

"Ha tenido parte la Confederación en el convenio del 21 de Mayo? No. Pues cómo ha de estar comprometida con Bélgica, ni de donde se podría inferir que estaba obligada á variar de conducta, respecto á una nación que de hecho detenta una provincia alemana que es parte de su territorio?

"El Rey, Gran Duque, ha firmado el convenio, y ha declarado que el artículo en que se estipula la suspensión de hostilidades comprenderá á la provincia de Luxemburgo. Está bien: pero el Rey, Gran Duque, no ha tratado con Bélgica; y aunque lo hubiese hecho, ¿cómo este Príncipe solo podría comprometer á la Confederación sin que esta consintiese en ello de antemano ó se prestase á hacerlo despues?

"Las relaciones de Bélgica con la Confederación en nada han variado. Alemania no abandonará ni una pulgada de tierra. Esperamos al *Independiente* al tiempo de celebrarse el tratado definitivo.

"El periódico *Lebeau* atribuye á Prusia el honor y la gloria de haber logrado que el Rey Gran Duque se preste á la conciliación, y el gabinete de Berlin usará de la influencia que tiene en la Dieta para que esta respete su propia obra.

"Hágansen el favor de decirnos qué obra es esta, pues es de hecho que la Dieta no ha tomado parte en el famoso convenio; que por lo mismo permanece respecto á Bélgica en el mismo estado que antes, y que sin duda alguna conservará esta actitud, y el tiempo lo acreditará." (*G. de F.*)

De los documentos presentados en la Cámara de los Comunes de Inglaterra resulta, que el comercio de las Indias Orientales con la China fue en 1829, 1830 y 1831 de unas 329 toneladas, tomando un término medio, lo que equivale al empleo anual de 64 buques del porte de 500 toneladas cada uno.

Las importaciones en la China fueron en 1830 y 1831 de 1.226,402 libras esterlinas; y las exportaciones 2.251,287 libras en el un año, y en el otro de 2.216,250.

Las importaciones y exportaciones hechas por particulares bajo pabellón inglés fueron las primeras de 3.175,513 libras esterlinas y de 3.061,645; y las segundas de 1.729,857 libras y de 1.244,652 libras.

De consiguiente el comercio de la compañía ha sido, tomando un término medio, de 3.154,266 libras esterlinas, y el de los particulares de 4.519,334.

El valor del té exportado por la compañía ha sido, tomando el término medio, de 1.752,500 libras esterlinas, y el del exportado por los particulares de 36,350 libras esterlinas. (*Cot.*)

Las noticias de la ciudad del Cabo anuncian que el célebre botánico M. Ecklon se estaba disponiendo para salir de aquel país y volverse á Hamburgo con una colección de 69 especies de plantas recogidas en el discurso de cuatro años en diferentes partes de aquella colonia, en la Cafrería y en los países limítrofes: tambien traerá este sabio naturalista 200 pieles ya preparadas de diferentes cuadrúpedos, 150 especies de pájaros, 40 especies de reptiles y 2500 de insectos, la mayor parte nuevos.

En el periódico inglés *Irish-Penny Magazine* se lee que al abrir el puerto de Rye en Sussex encontraron los trabajadores á unos 20 pies de profundidad el esqueleto de un gigante en la actitud de un hombre que trepa a un árbol. El mismo periódico inglés presume que la persona á que perteneció aquel esqueleto sería algun antediluviano que se ahogó en el momento en que se esforzaba para librarse de perecer en el diluvio. (*Id.*)

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesión del 19 de Junio.*

El Presidente dice que el de la Cámara de los Diputados le remite el proyecto de ley relativo á pensionistas de la casa Real de Carlos X: se manda imprimir y distribuir.

Se da cuenta de 9 proyectos de interes local. El ministro de Hacienda presenta el presupuesto general de gastos para el año de 1834, aprobado por la Cámara de los Diputados; la Cámara resuelve que pase á informe de la comisión que al íntento dicho nombre el Presidente, y este elige los individuos que la han de componer.

El baron de Barante y M. Dupleix, en nombre de la comisión que ha examinado el proyecto de ley relativo á obras públicas, proponen que se apruebe dicho proyecto sin perjuicio de pedir algunas aclaraciones sobre el modo de distribuir las sumas que para este objeto se conceden, cuando se discuta el presupuesto de gastos que el ministro de Hacienda acaba de presentar.

La Cámara acuerda que este proyecto se discuta el sábado próximo. El Presidente levanta la sesión pública, y la Cámara queda en sesión secreta.

IDEN DE LOS DIPUTADOS.—*Sesión de idem.*

Aprobada el acta de la última sesión dice M. Martin que la comisión encargada de examinar la propuesta de M. Lafitte acerca del desagüe de lagunas y pantanos, no ha podido extender su informe por falta de tiempo, pero que comunicará á los diputados individualmente las reflexiones que sobre el asunto ha hecho. MM. d'Eschesseriaux y Jaubert presentan algunas observaciones acerca de este asunto que no producen resolución alguna: el Presidente dice que si fuese necesario volver á reunir la Cámara se avisará á los diputados, y levanta la sesión.

IDEY DE LOS PARES.—Sesion del 20 de idem.

M. Devaínes, en nombre de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á los casos en que el gobierno puede disponer de la propiedad particular en beneficio público, modificado por la Cámara de los Diputados, propone que se apruebe este proyecto.

M. Gautier lee un extenso informe en que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley que restablece la que autoriza el divorcio, manifiesta las razones en que se funda para proponer que se deseché dicho proyecto de ley. La Cámara dispone que se imprima y distribuya este informe; pero no señala día para su discusion.

IDEY.—Sesion del 21.

El ministro del Interior presenta varios proyectos de ley de interes local. Se da cuenta del informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo á la antigua casa Real de Cárlos x; y la Cámara, conformándose con el parecer de la comision, aprueba dicho proyecto por 90 votos contra 8, y en lo concerniente á la antigua casa Real de Cárlos x, como en lo relativo á socorros para los que durante la restauracion fueron sentenciados por delitos políticos.

Asimismo se aprueban cinco proyectos de ley de interes local, entre ellos algunos relativos á establecer en los departamentos casas para curar locos.

Se da cuenta de varias solicitudes de particulares; y el Presidente levanta la sesion.

PORTUGAL.

Coimbra 27 de Junio.

Con fecha 21 del corriente escriben de S. Mamed da Infesta lo que sigue: «El Rey nuestro Señor pasa revista diaria á los cuerpos del ejército, causando su augusta presencia general entusiasmo en la tropa. El día 19 se presentaron tres franceses fugados de Oporto.»

De Villanova de Gaya dicen con fecha 25 del actual lo siguiente: «En la tarde del 21 y por la noche del 23 y 24 se hizo mucho fuego contra la ciudad de Oporto, cruzándose por todas partes las bombas, balas &c. desde toda nuestra linea de baterías, así al sur como al norte del Duero, resultando de ello gemidos, muertes y destruccion para aquella ciudad, habiendo en la calle de las Flores casas destruidas por efecto de las balas, y otras quemadas.» (G. de L.)

En otra carta de Villanova de Gaya y de la misma fecha se dice lo que á continuacion copiamos: «No há mucho que en esta apareció una carta que un rebe de que se halla en Oporto, natural de esta, dirige á su hermana. El contexto de dicha carta manifiesta bien á las claras la desesperacion en que se hallan él y sus camaradas, pues ademas de referir muchas cosas dice que si se llega á ver en su patria ha de degollar al que fue causa de que sentase plaza al servicio de D. Pedro (de quien habla malísimamente), pues le ha causado males ineluctables; añade que no pasa día sin que muera muchísima gente en aquella ciudad de resultas de las bombas y balas que disparan los sitiadores; y que el mayor castigo que allí se da á los oficiales y soldados es mandarlos de piquete al convento da Serra, al que llama *piquete de la muerte*, pues no se hace uno solo sin que queden allí desde 5 á 30 muertos.

En otra carta escrita en la batería del Cabedello con la misma fecha de 25 del actual, dicen que en la tarde del 20 durante el vivísimo fuego que hacian las baterías de D. Miguel I y Tancos contra el punto llamado de la *Cantareira*, algunas balas disparadas de dichas baterías hubieron de romper las amarras de tres bancos pequeños que allí cerca tenían los rebeldes, y al caer los trajo á manos de los sitiadores: dos eran cañoneras, de las cuales una se fue á pique, y la otra ya ha bordeado por el rio con bandera portuguesa: el tercero era un bote de poco valor. (Correo de Oporto.)

Lisboa 2 de Julio.

Hoy ha recibido el gobierno de S. M. noticias de oficio por las cuales consta que el Rey nuestro Señor se hallaba en la *quinta da Peava*, gozando de cabal salud. (G. de L.)

Ayer á las ocho de la mañana salió de Belem la escuadra portuguesa compuesta de los buques siguientes: navios *D. Juan VI* y *Rina de Portugal*; fragatas *Princesa Real*, y *María y Cardezo*; corbetas *Cibels*, *Infanta Doña Isabel* y *Princesa Real*, y los bergantines *Tajo* y *Audaz*. (Id.)

Idem 3.

Estos últimos días ha disminuido mucho el número de casos del cólera, tanto en los hospitales como en el caso de la ciudad: pero empieza á cundir en los buques que hay en el puerto: y una fragata francesa de guerra, que salió hoy mismo para Tolon, dejó 50 hombres de su tripulacion, enfermos del cólera, en el hospital franco de S. Luis, donde los Sres. Drument y Carreras, médicos españoles, se han ofrecido á asistirlos, recibiendo por esta generosidad las mas lisonjeras expresiones de gratitud por parte del capitán de la fragata y del cónsul francés que se los han encomendado.

A bordo de la fragata española *Lealtad* se celebró solemnemente el 27 del pasado la Jura de la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA como Princesa heredera de los reinos de España, con la gala y saludos de ordenanza, y con el mayor júbilo y entusiasmo de oficiales, soldados y tripulacion. Aquella noche estuvo iluminada la fachada del ministro de S. M. C., y las de muchas casas de particulares españoles residentes en esta capital.

Antier por la mañana salió de este puerto la escuadra de S. M. con direccion á las costas de Algarbe, adonde, segun los vientos que reinan, no tardará en llegar. Su designio es acometer á la escuadra de los rebeldes, que hizo el desembarco en aquellas costas, donde quiera que la encuentre.

Las noticias que corren del Algarbe son muy contradictorias: porque cada uno las da con el color del partido á que pertenece; pero lo que parece indudable, atendidas las relaciones de unos y otros, es lo siguiente: El conde de Molellos, comandante de la provincia, resistió á no empeñar acciones en puntos no defendibles, ha recogido todos los destacamentos que ocupaban dichos puntos, y replegándose en busca de sus refuerzos. Tiene su cuartel general en San Bartolomé de Messines, donde ya cuenta con 4 á 500 hombres, y solo espera recibir dos batallones que desde Elvas, Beja y otras partes del Alentejo van á unirsele, para tomar la ofensiva.

Los rebeldes ocupan los puntos indefensos del litoral, aunque no sin mu-

cha oposicion de los habitantes, á los cuales quieren obligar á tomar las armas en su favor; pero la emigracion de la gente de aquellas costas hacia el interior es muy numerosa, y aumenta las filas de las tropas del Rey.

Tambien van á reforzar el ejército de Molellos 200 hombres de las tropas que hay en Lisboa. El desenlace de este drama no puede tardar mucho.

La fujacion de Tomar está sofocada: casi todos los bandidos se han dispersado, á excepcion de 40 que con su jefe estan rodeados por tropas de caballería, segun se asegura. (Carta particular.)

ESPAÑA.

Palencia 30 de Junio.

El insecto llamado paulina habia aparecido en los campos de Torquemada y de los pueblos limítrofes; pero se ha extirpado enteramente en virtud de las disposiciones acordadas por la subdelegacion principal de policía de esta ciudad, y puestas en ejecucion por el encargado de policía de Torquemada.

Madrid 8 de Julio.

El día 17 de Junio último á las 12 de la mañana tuvo el honor de cubrirse delante de S. M. como grande de España de primera clase el Excmo. Señor conde de Atarés y Alba Real.

Por noticias recibidas de las provincias se ha sabido que en los conventos hospitales de S. Juan de Dios se solemnizó el día 20 la jura de la excelsa primogénita Hija de S. M. Doña MARIA ISABEL LUISA, nuestra amada Princesa, habiéndose celebrado en las iglesias de todos ellos una solemne funcion ante la augusta presencia de Dios Sacramentado con misa y *Te Deum* en accion de gracias por tan venturoso acontecimiento; estando adornadas las enfermerías con el mayor decoro y primor, en las que un crecido y lucido concurso de las personas mas principales de los pueblos, y en algunos puntos los ayuntamientos á invitacion de sus preladados, asistieron á la procesion formada para suministrar la sagrada Comunión á los pobres enfermos, y á su hora servirles una delicada comida, extensiva á la tropa enferma, cuyo número de unos y otros ascendian en algunos hospitales de 350 al de 400, extendiéndose este rasgo filantrópico, no solamente á ellos, si tambien á cuantos necesitados del pueblo acudieron en este día á estos benéficos asilos de la indigencia á recibir el sustento que necesitaban, y en algunos pueblos disfrutaron de igual beneficio los pobres encarcelados; é iluminaron las fachadas de los conventos, con músicas y otras demostraciones que expresaban la comun alegría que debia reinar en este venturoso día en el corazon de los leales españoles.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

61, 39, 13, 35 y 85.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Francisca Vallejo, comprendida en las referidas del 2 de Mayo.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 60 al contado: 60 á 60 d. f. ó vol. Dichas id. al 4 p. 100, 51 á id. id. Títulos al portador de 5 p. 100, 61 al contado. Id. id. de 4 p. 100, 51, 51, 51 y 51 al contado: 51, 5, 5, 5 y 5 á 54, 60, 48, 50 y 30 d. f. vol. y firme. Vales no consolidados, 12 al contado: 12 y 12 á 60 d. f. ó vol. Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 12 y 12 á 40 y 60 d. f. vol. y firme. Id. sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-10 á 11.	Cádiz ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo ½ d.	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdos, 00.	Barcelona á pesos fs.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fs. ½ id.	Málaga ½ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 39 ½.	Bilbao ½ id.	Santander ½ id.	
		Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Raza- la á recoger los cuadernos 9.º, 10.º y 11.º del tomo 8.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

Los suscriptores al *Diccionario de nombres ilustres* acudirán á recoger las entregas 5.ª y 6.ª del tomo 8.º, y la 16.ª de láminas, á las librerías de Cuesta y Perez, y en las provincias donde se hubieren suscrito: en los mismos sitios sigue abierta la suscripcion.

Los suscriptores al *parad pintoresco por el Canal Imperial de Aragon*, pasarán á recoger el cuaderno 9.º y último á la estamperia de Alcalá: á este cuaderno acompaña una noticia de dicho canal, y la explicacion de lo que representan las láminas. No se ha podido dar la lista de los suscriptores por la morosidad de muchos de ellos en recoger los cuadernos; es indispensable lo verifiquen lo mas pronto posible para cumplir lo prometido en el prospecto, y que esta comision pueda dar cuenta de los resultados á la direccion.

Los suscriptores á la *quinta coleccion de canciones españolas y americanas*, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán á recoger la entrega 12.ª (6.ª y última del 2.º trimestre) que contiene la cancion titulada: *La acarian*, música de Don L. de Urcullu. Continúa abierta la suscripcion, á razon de 24 rs. por cada trimestre en los almacenes de música de Mintegui, Hermoso y Carrafa, y en el de papel rayado, calle de la Cruz, en donde se hallan de venta á 6 rs. las ya publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admiten igualmente suscripciones á este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias. En los mismos almacenes se hallarán las siguientes piezas de la *Semiramis*, de Rossini: *siófonia*, *cavatina*, *coros*, *mar-chas &c.*, para canto y piano, y para piano solo.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Yunquera, provincia de Guadalupe, cuya poblacion asciende á 200 vecindos. La dotacion consiste en 5000 rs. anuales, cobrados por el ayuntamiento, y pagados por trimestres, y ademas pagan por separado los eclesiásticos y algunas otras personas. Los pretendientes dirijirán sus memorias, francos de porte, y en todo el presente mes, al procurador síndico de la expresada villa.